

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2144

DECRETO N°

TEMUCO:

07 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- La modificación de contrato "Contrato de Servicios Profesionales para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras Construcción Complejo Deportivo Labranza", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Julio Cesar Hermosilla Arriagada, por escritura pública de fecha 23 de Junio de 2015.
- 2.-El Contrato Servicios Profesionales para Asistencia a la inspección Técnica de Obras Construcción Complejo Deportivo Labranza", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Julio Cesar Hermosilla Arriagada, por escritura pública de fecha 25 de febrero del 2014.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese modificación de contrato: "Contratación de Servicios Profesionales para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras Construcción Complejo Deportivo Labranza", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Don Julio Cesar Hermosilla Arriagada, cedula nacional de identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 23 de Junio de 2015.
- 2.- Por la modificación suscrita los comparecientes convienen en un aumento de plazo de prestación de servicios de asistencia técnica de obra en la Construcción de Complejo Deportivo Labranza, de 90 días corridos con aumento de honorarios por la suma de \$5.100.000(cinco millones cien mil pesos), impuestos incluidos
- 3.- La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



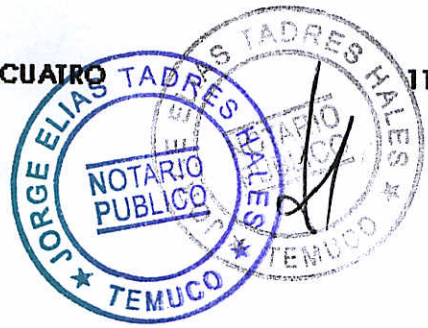
MRA/PRH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Asco y Ornato
- Secretaría Municipal
- Julio Cesar Hermosilla Arriagada.
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2211998
PRESUPUESTO VIGENTE	102.417.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	5.100.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	4849 06-07-2015

9/1260

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4555 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**MODIFICACIÓN "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA ASISTENCIA A LA INSPECCION TECNICA DE OBRAS
CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JULIO CESAR HERMOSILLA ARRIAGADA

&Hermosilla.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL**

ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **JULIO CESAR HERMOSILLA ARRIAGADA**, en adelante "El Prestador", chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos trece se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número ciento setenta y dos del año dos mil trece: "Contratación de Servicios Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras en la Construcción del Complejo Deportivo Labranza, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número treinta y siete de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce la Propuesta Pública referida fue adjudicada al prestador don Julio Cesar Hermosilla Arriagada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veinticinco de febrero del dos mil catorce los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil ciento cuarenta y nueve. Posteriormente por Decreto Alcaldicio número novecientos de fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, se aprobó una modificación al contrato por aumento de plazo de prestación de los servicios de noventa días corridos con el consiguiente aumento de honorarios, quedando como consecuencia como fecha de conclusión de las obras el día veintitrés de junio del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

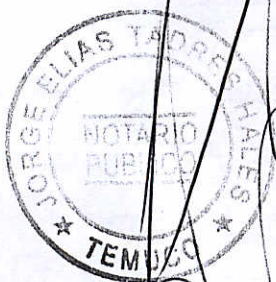


año dos mil quince. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo tercero en relación al artículo diecinueve de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diecisiete de junio del año en curso, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce, en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. AUMENTO DE PLAZO.- FORMA DE PAGO:** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de prestación de servicios asistencia técnica de obras en la Construcción del Complejo Deportivo Labranza, de noventa días corridos con el consiguiente aumento de honorarios por la suma de ^{-mil-} **cinco millones cien pesos**, impuestos incluidos, mensualmente en conformidad a lo dispuesto en el artículo veinticinco Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número ciento sesenta y dos del año dos mil trece. **CUARTA:** Constituyendo esta escritura una segunda modificación de contrato se deja constancia que en todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce. **QUINTA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de

fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. **SEPTIMA: GASTOS:** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos cincuenta y cinco.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.- Enmendado "quinientos cincuenta y cinco" vale.- Doy Fe.- Entrelíneas "mil" vale.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JULIO CESAR HERMOSILLA ARRIAGADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 30 JUN 2015

